GUÍA DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE- FASE PLANEACIÓN

COMPETENCIA:

1. Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales.

Resultados:

- Reconocer el trabajo como uno de los elementos primordiales para la movilidad social y la transformación vital.
- Valorar la importancia de la ciudadanía laboral con base en el estudio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo.

CRITERIOS DE EVALUACION:

✓ Propone estrategias de solución de conflictos y negociación, de acuerdo con la normativa.

✓ Justifica la importancia de los derechos de los pueblos y de la solidaridad en el ejercicio de la ciudadanía laboral de acuerdo con la normativa.

ACTIVIDAD DE LA PLANEACIÓN PEDAGÓGICA:

Reconocimiento de los derechos fundamentales laborales.

Aprendices hemos iniciado la fase de ejecución del proyecto formativo, con la cual podrá alcanzar el resultado mencionado en la parte inicial de la planeación de la actividad para que al finalizar la formación apruebe la competencia propuesta al cumplir a cabalidad el proceso formativo.

Estudiante- aprendiz, para el desarrollo de esta actividad se tendrá como material de apoyo la Constitución Política de Colombia de 1991 con el propósito de identificar los derechos fundamentales laborales allí consagrados, que le permitirán reconocer sus deberes, derechos y obligaciones como trabajador y/o empleador en Colombia.

En este apartado la OIT define el trabajo como vital para el ser humano, dado que, "*El trabajo está en el centro de las aspiraciones de las personas pues constituye el medio para obtener su sustento, el mejoramiento de la calidad de sus vidas y su realización personal. El trabajo es esencial para el bienestar de la gente. Además de lo que representa para las personas en lo particular, el trabajo es importante también para la sociedad en su conjunto pues abre la puerta al progreso social y económico*", *"El trabajo es tan importante en la vida de las personas que por eso en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se habla de él".*

A continuación, se describe la estructura para el desarrollo de la actividad.

1. Reconocimiento de las definiciones y artículos de los derechos fundamentales laborales según la Constitución Política y los convenios internacionales.
    1.1. Interpretación de la definición de "*trabajo*" según la Organización Internacional del trabajo.
    1.2. Reconocimiento de los derechos fundamentales laborales consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Socialización grupal de los derechos fundamentales laborales identificados en el material de apoyo entregado.
3. Aplicación de los derechos fundamentales laborales en un escenario laboral propuesto en un estudio caso.
4. Crucigrama derechos fundamentales del trabajo
5. Cierre evaluativo.

Descripción de la actividad:

En el punto 1 y siguientes, al aprendiz se le entregará el material de apoyo para que en grupos no mayor a 4 integrantes lean, interpreten y reconozcan la definición de trabajo según la OIT y los artículos de los derechos fundamentales laborales consagrados en la CPC de 1991.

Para el desarrollo del punto 2, los grupos ya conformados anteriormente deberán socializar por medio de herramientas didácticas propuestas (mapa mental, mapa conceptual, infografías, entre otros) los derechos fundamentales laborales de la Constitución Política de 1991.

En cuanto el punto 3 se les entregará un caso por grupo con una situación laboral donde deberán identificar la vulneración de los derechos laborales fundamentales, y posteriormente aplicarán soluciones por medio de un escenario laboral que ellos mismos deberán recrear.

Para finalizar se hará el cierre con una mesa redonda realizando conclusiones de la temática orientada durante la fase.

GLOSARIO:

Constitución Política de Colombia de 1991: la Constitución Política de la República de Colombia de 1991 es la carta magna de la República de Colombia. Fue promulgada en la Gaceta Constitucional número 114 del jueves 4 de julio de 1991, y también se le conoce como la Constitución de los Derechos Humanos. Reemplazó a la Constitución Política de 1886 y fue expedida durante la presidencia del liberal César Gaviria.

Carta magna: fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídica, democrático y participativo que garantice un orden político, económico, social, justo y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana.

Organización Internacional del Trabajo: la Organización Internacional del Trabajo es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales

Convenios internacionales: los Convenios son un conjunto de normas internacionales de trabajo que imponen obligaciones a los Estados y cuya finalidad es mejorar las condiciones de empleo en todo el mundo. Los Convenios deben ser ratificados por los Miembros de la OIT.

Derechos fundamentales laborales: Los Derechos Fundamentales en el Trabajo son valores mínimos aplicables y exigibles a todos los países independientemente de su nivel de desarrollo. Los Derechos Fundamentales en el Trabajo son universales, es decir, valen para todas las personas en el mundo, por eso forman parte de los derechos humanos

Bibliografía:

Constitución política:

file:///C:/Users/Admin/Documents/ETICA-%20DIANA%202020/PLANEACION/CONSTITUCI%C3%93N%20POLITICA%20DE%20COLOMBIA%201991.pdf

Derechos fundamentales laborales:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-san_jose/documents/publication/wcms_180458.pdf